

	Pesos.	Ots.
Artículo 2º—Material.		
Lo satisfecho por este concepto.....	9	..
Capítulo 3º—Policía urbana y rural.—Artículo 1º—Personal.		
Lo satisfecho por este concepto.....	24	..
Artículo 2º—Material.		
Lo satisfecho por este concepto.....	629	..
Capítulo 4º—Instrucción pública.—Artículo 1º—Personal.		
Lo satisfecho por este concepto.....	1400	..
Artículo 2º—Material.		
Lo satisfecho por este concepto.....	368	44
Capítulo 5º—Beneficencia municipal.—Artículo 1º—Personal.		
Lo satisfecho por este concepto.....	750	..
Artículo 2º—Material.		
Lo satisfecho por este concepto.....	450	08
Capítulo 7º—Corrección pública.—Artículo 1º—Personal.		
Lo satisfecho por este concepto.....	66	65
Artículo 2º—Material.		
Lo satisfecho por este concepto.....	787	16
Capítulo 9º—Cargos.—Artículo 1º—Personal		
Lo satisfecho por este concepto.....	60	..
Artículo 2º—Material.		
Lo satisfecho por este concepto.....	3103	74
Suma de los egresos.....	10345	37
<b>R E S U M E N .</b>		
Importe de la Sección de ingresos.....	10493	36
Importe de la Sección de egresos.....	10345	37
Existencia.....	147	99

San Sebastian, 31 de Diciembre de 1897.—El Depositario, Félix Colón.—El Contador, Arturo Salguero Font.—Vº Bº—El Alcalde, Rodón.  
Es copia fiel y exacta del original al cual me remito. Y para su publicación en la "Gaceta oficial", expido la presente con el Vº Bº del Sr. Alcalde municipal en  
San Sebastian á 25 de Enero de 1898.—Juan Coll—Vº Bº—El Alcalde, Rodón. (158)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

*Don Rómulo Villahermosa y Borao, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de esta Ciudad.*

Por el presente mi primer y único edicto y término de quinto día que empezaran á contarse desde la publicación del presente en la "Gaceta oficial" cito, llamo y emplazo á las personas que se encontraban en un banco en el "Paseo de Obvaounga" el día 22 del pasado Febrero, en momentos en que pasaba un grupo de cinco ó seis individuos dando gritos subversivos, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario número 69 que instruyo contra Aniceto Hernandez y Enrique Ferrary, por desorden público.

Puerto-Rico, 13 de Marzo de 1898.—Rómulo Villahermosa.—El Secretario, Manuel M. Ginorio. [499]

Por este mi primer y único edicto y término de quinto día que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la "Gaceta oficial" cito, llamo y emplazo á Don Eugenio Gaztambide, cuyo domicilio se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado, Fortaleza 86, á prestar declaración en concepto de testigo en el sumario número 62 contra Adolfo Cora Manatour por atentado; apercibido de lo que hubiere lugar en derecho si no comparece.

Puerto-Rico, 11 de Marzo de 1898.—Rómulo Villahermosa.—El Secretario, Manuel M. Ginorio. [480]

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE MAYAGÜEZ.**

*Secretaría.—Convocatoria.*

En la ejecutoria procedente del rollo de la causa número 307 que se instruyó contra Juan Franco Rivera que luego resultó ser Pedro Ortiz Inocénito, sobre tentativa de expención de monedas falsas, el Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido, ha acordado en providencia de hoy convocar por medio de la presente á dicho procesado, cuyo paradero se ignora, para que se presente al Juzgado á recoger cinco cajetillas de cigarrillos, un palo de hilo blanco, un pañuelo tejido y un pedaso de tabaco hilado que le fueron ocupados en la causa referida.

Y para su publicación en la "Gaceta oficial" por término de quinto día, firmo el presente en  
Mayagüez á 11 de Marzo de 1898.—El Secretario, Manuel M. Arroyo y Raldiris. [482]

*Don Eusebio Nestar Robles, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de San Germán y su partido.*

A los Jueces de Instrucción de la Isla y á las Autoridades y agentes de Policía judicial del partido, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios el individuo Juan Urdán conocido por Tri-

bilin, de estatura regular, color trigueño, pelo negro, cejas negras, nariz perfilada, boca regular, bigote y barba escasos, viste pantalón de dril crudo, camisa de color, sombrero paja del país, descalzo, es jornalero, de 40 á 45 años de edad, siendo natural y vecino de Cabo-rojo y de estado soltero, declarado procesado en la causa que se le sigue sobre hurto, he dispuesto librar la presente para la busca, captura, prisión y remisión á la Cárcel de esta Ciudad de dicho procesado y que se le medio de la "Gaceta oficial" de la Provincia y que se rijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, á fin de que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad en el término de veinte días; apercibido en otro caso con declararse rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la citada ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en San Germán á 10 de Marzo de 1898.—Eusebio Nestar Robles.—El Secretario, Benito Forés. [495]

*Ldo. Don Eduardo Ibañez y Domenech, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Guayama y su partido.*

Cito y emplazo por término de diez días contados desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la "Gaceta oficial" de la Provincia á Eugenio Ortiz (a) Veneno, de color trigueño, pelo pasa, cejas pobres, imberbe, cara redonda, nariz regular algo chata, dentadura completa, estatura baja, de 19 años de edad, natural y vecino de Arroyo, soltero, sin ocupación conocida, sin instrucción, hijo natural de Feliciano Ortiz, abijado de Santiago Mingo y Zoila Sanchez, y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en la Cárcel de esta Villa á responder de los cargos que le resultan en el sumario número 33 de 1898, que se le sigue por hurto.

A las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial encargo procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición á dicho procesado.

Dado en Guayama á 11 de Marzo de 1898.—Eduardo Ibañez.—El Secretario, Juan Landrón. [481]

*Don Francisco Monforte y Dalmau, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Caguas y su partido.*

Cito y emplazo por el término de veinte días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta" de la Provincia á Domingo Rivera Rodriguez, procesado por hurto de caballerías y que se ha ausentado de su domicilio en la Ciudad de Ponce, para que se presente en este Juzgado ó Cárcel de la cabecera á responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere da lo lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado, que se presume puede hallarse en el territorio de la Isla, y cuya identidad es como sigue: natural y vecino de Ponce, de 29 años de edad, casado, industrial, hijo de Francisco y de Felicitas, estatura regular, pelo lacio, bigote abultado, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca pequeña y color blanco.

Dado en Caguas á 12 de Marzo de 1898.—Francisco Monforte.—El Secretario, Gustavo Rodriguez. [493]

**EDICTO.**

Por el presente edicto se cita á Santiago García, Félix Troche y Guzmán Mercado Omsel, para que á las nueve de la mañana del día veinte y dos de los corrientes, comparezcan en la Sala de Justicia de la Audiencia de Mayagüez, á fin de ser examinados como testigos en el juicio oral de la causa por robo y homicidio de Gervasio Oropo contra José Dolores Cruz Alequin y otros, que tendrá efecto dicho día.

Dado en Mayagüez á 12 de Marzo de 1898.—El Secretario, I. Hidalgo. [498]

**EDICTO.**

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad, ha dictado una providencia en el sumario que se instruye contra Francisco Espada Santiago (a) Pancho el gago, por injurias y resistencia á los Agentes de la Autoridad, á fin de que se convoque por medio del presente y en la "Gaceta oficial" de esta Isla á la testigo Josefa Estrada, á fin de que preste dolo dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado, calle de Cristina, á prestar declaración en dicha causa.

Y para su publicación en la "Gaceta oficial" de esta Isla, firmo la presente en  
Ponce á 10 de Marzo de 1898.—El Secretario, Feliciano Fernandez. [487]

*Don José E. Gonzalez Quiñones, Juez municipal suplente de la jurisdicción de Juana Diaz, actualmente en ejercicio de funciones.*

Por el presente hago saber: que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado por Don Eduardo Santiago, en representación de su legítima esposa Doña Gregoria Marrero contra Don Eduardo Martinez y Rodriguez Casado, mayor de edad y domi-

iliado como el actor en este término municipal, en cobro de doscientos pesos y las costas; se ha dispuesto la venta en pública subasta de los bienes embargados, á saber: Doce y media cuerdas de terreno, radicados en el barrio de Cañillas-arriba, de este término lugar denominado "Dajaos", equivalentes á cuatro hectáreas, noventa y una áreas, veinte y cinco centáreas, con algunas fincas de cafetos, guineos y plátanos y colindantes por el Norte con terrenos de Don Ramón Marrero; por el Sur con los de Don Francisco Castelló; por el Este con los de Crispin Alvarado y Don Encarnación Marrero y por el Oeste con los de Don Casimiro Miranda y Doña María Roque Marrero. Dichos bienes han sido valorados en quinientos pesos moneda corriente, por cuya suma se ponen en pública licitación, señalando para el acto de la subasta las tres de la tarde del veinte y ocho del presente mes de Marzo, en los estrados de este Juzgado; advirtiendo: 1º Que los que interesen tomar parte en el remate deberán consignar en la mesa del Juzgado un diez por ciento del valor de la tasación, sin cuyo requisito no se admitirá solicitud alguna. 2º Que no será admitida proposición que no cubra las dos terceras partes del justiprecio. Y 3º Que no existiendo título ni documento alguno inscribible será de cuenta del rematista utilizar á medio supletorio que ofrece la Ley hipotecaria para los efectos de la inscripción.

Juana Diaz, 3 de Marzo de 1898.—J. E. Gonzalez.—Por ante mí, el Secretario, J. A. Céspedes. (405) 3—2

*Juzgado municipal de Santa Isabel.*

Por auto de esta fecha y de orden del Sr. Juez municipal de este pueblo se anuncia la aparición de un potrero color rusio, crin y cola negras, cuatro cabos negros, alzada creciente, como de diez y ocho meses de edad, indómito, el cual fué remitido al depósito por encontrarlo pastando en la hacienda "Cármén" el encargado de aquella hacienda, ignorándose quien pueda ser su dueño, se cita por término de quince días á la persona que se crea con derecho á dicho animal, para que con los documentos justificativos se presente ante este Juzgado; advertido que pasado el término se procederá á su venta en pública subasta.

Y para insertar en el "Periódico oficial", se libra el presente en  
Santa Isabel á 8 de Marzo de 1898.—El Secretario, Lucas Valdejuly.—Vº Bº—El Juez, José Anselmi. [485] 3—2

De orden del Sr. Juez municipal de este pueblo se anuncia la aparición de una vaca de color amarillo, chifá, carabua, marcada F. E. S. número 21, la que fué conducida á depósito por encontrarla pastando Don Ignacio Zayas, en la propiedad que tiene entregada; ignorándose quien pueda ser su dueño, se cita á la persona que se crea con derecho á dicho animal para que dentro de quince días á contar desde la aparición del presente, comparezca ante la Secretaría de este Juzgado con los documentos justificativos; advertido que pasado el término se procederá á su venta en pública subasta.

Y para general conocimiento se libra el presente edicto para insertar en la "Gaceta oficial" en  
Santa Isabel á 7 de Marzo de 1898.—José Anselmi.—El Secretario, Lucas Valdejuly. [435] 3—2

*Juzgado municipal de Cayey.*

Por providencia dictada en el día de hoy, se ha dispuesto anunciar en la "Gaceta oficial" la aparición de una yegua color alazano, crin y cola al pelo, paso devanado, como de 3 años de edad, de 6½4 de alzada y las orejas agachadas, á fin de que el que se crea con derecho á ella, comparezca á este Juzgado municipal con los documentos legales dentro del término de quince días que empezarán á contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta oficial"; apercibido de tenérsele por renunciado á su derecho si no se presentase dentro de dicho plazo.

Y para que lo acordado tenga debido efecto, libro la presente en  
Cayey á 5 de Marzo de 1898.—El Secretario, José Llavina. [436] 3—3

*Cédula de citación.*

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción del Distrito de Catedral, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad relativa al sumario número 240 seguido contra Eleuterio Claudin Sanchez, por tentativa de estafa; se cita, llama y emplaza á dicho procesado, vecino de esta Capital y cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca ante la Sala de lo Criminal de la Real Audiencia el día 16 del actual á las ocho de la mañana; apercibido de ser reducido á prisión si no comparece.

Puerto-Rico, 13 de Marzo de 1898.—El Secretario, Estéban Calderón. [488]

*Cédula de citación.*

El Sr. Juez de Instrucción del Distrito de Catedral, ha dispuesto en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad librada en el sumario número 103 por juegos prohibidos, se citen á los testigos Francisco Correa y Juan Bernad, para que el día veinte y ocho de los corrientes y hora de las ocho de la mañana,